



PREINSCRIPCIÓN 2019/2020

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

MOLINA DE ARAGÓN

DATOS DEL ALUMNO	FECHA NACIMIENTO	CURSO <input type="checkbox"/> 1-2 años <input type="checkbox"/> 2-3 años
NOMBRE		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
APELLIDOS		

Domicilio	C.P.	MUNICIPIO:
C/		

DATOS FAMILIARES		
TUTOR/A 1	Tlf. contacto:	correo electrónico:
Nombre y apellidos		
TUTOR/A 2	Tlf. contacto:	correo electrónico:
Nombre y apellidos		

SOLICITAN: Que se admita el alumno/a que se cita, en la Escuela Infantil Municipal de Molina de Aragón, para el curso 2019-20, PREFERIBLEMENTE en el siguiente horario **desde el próximo mes de**

HORARIOS, SERVICIOS Y TARIFAS		(<u>marque</u> el que más se adapte a sus necesidades)
<input type="checkbox"/> 7 horas	166 €	De 8:00 a 15:00 h (incluye apoyo en alimentación)
<input type="checkbox"/> 6 horas	156 €	De 9:00 a 15:00 h (incluye apoyo en alimentación)
<input type="checkbox"/> 5,30 horas	143 €	De 9:00 a 14:30 h (incluye apoyo en alimentación)
<input type="checkbox"/> 4,30 horas	129€	De 9:30 a 14:00 h (SIN apoyo en alimentación)

Se especifica en la dorso las bonificaciones y normas de gestión vigentes según Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio en la Escuela Infantil Municipal

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (marcar lo que corresponda)

Para niños/as de primera incorporación a Escuela Infantil Municipal o se actualizan los datos aportados:

Fotocopia libro de familia (apartados TITULARES del libro e Hijo/a)

Fotocopia documento identificación tutores (DNI- NIE...)

Otros:.....

Anotar en este cuadro si se ha detectado en el niño/a algún tipo de necesidad especial que pueda afectar a la escolarización (enfermedad crónica, alteración física...)

Molina de Aragón a2019

Fdo.:.....

Los datos de carácter personal que se facilitan mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Molina de Aragón, con la finalidad de la gestión de la admisión del alumnado en la Escuela de Educación Infantil de Molina de Aragón. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable en Pl. España nº 1 19300 Molina de Aragón (Guadalajara) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos" puede dirigirse a las oficinas de información y registro o en el correo electrónico registro@molina-aragon.com.

SR. ALCALDE/A PRESIDENTE/A DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

NORMAS DE GESTIÓN.

Los horarios de prestación del servicio son estrictos, no recepcionando ningún menor en la Escuela Infantil Municipal antes o después de la hora del servicio contratado.

Las altas que se produzcan dentro de los primeros siete días de cada mes, deberán abonar el 100% de la cuota. En caso de que éstas se produzcan después de esa fecha, se deberá pagar la parte proporcional de la cuota mensual.

La no asistencia no es causa de exención, ni de reducción o prorrateo del importe de la cuota, no generando, por tanto, devolución de ingresos indebidos.

Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso deberán comunicarse por escrito a la Dirección de la Escuela Infantil (en el ayuntamiento) al menos con QUINCE DÍAS de antelación, sin que se tenga derecho a la devolución o descuento de la parte proporcional del importe de la cuota del mes en curso. Las reincorporaciones de bajas temporales o provisionales no implican conservación de la plaza ni nuevo pago de matrícula.

No se procederá en ningún caso a la devolución de la matrícula.

El importe del precio público se realizará a través del recibo del mes en curso, mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA que se cargará durante la primera semana de cada mes.

Cuando por circunstancias excepcionales o puntuales el horario se debiera ampliar, se incrementará en 25 euros la cuota mensual por cada hora o fracción, que deberán ser abonados en el ayuntamiento el mismo día en que se haya producido.

Las familias que deseen acogerse puntualmente al servicio de la escuela infantil en horario ampliado deberán comunicarlo en el Ayuntamiento con suficiente antelación y al menos a primera hora de la mañana de ese mismo día.

En caso de un recibo impagado o devuelto, se procederá a notificarse al obligado al pago, la deuda pendiente que tiene contraída, requiriéndose la cancelación de la misma a la mayor brevedad posible.

Si transcurrido el plazo de SIETE DÍAS, a contar desde el siguiente al requerimiento, no la hubiese satisfecho, se procederá a la baja provisional, que será definitiva desde el momento que se adeuden dos mensualidades.

Las bonificaciones que se aplicarán serán las siguientes:

- 100% de bonificación en caso de enfermedad grave, ingreso hospitalario u operación quirúrgica que impida la asistencia durante un mes continuado, debiendo acreditarse en cualquier caso.
- 25%de bonificación por cada menor, sobre la cuota por los servicios de atención educativa, cuando dos o más menores matriculados en el centro pertenezcan a la misma unidad familiar.
- 25%de bonificación en caso de familias numerosas, cuyos ingresos de la unidad familiar no superen en 3,5 veces el IPREM.
- Excepcionalmente, previo informe de los Servicios Sociales, cuando las circunstancias sociales y económicas lo requieran se podrá aplicar una bonificación de hasta el 100 %.
- En caso de tener derecho a más de una bonificación se aplicará la de mayor porcentaje.